

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo Especial de Servidumbre**
Rad. Nro. 110013103024**20200018200**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, el cual, en proveído proferido el siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)¹, confirmó la providencia proferida por esta sede judicial el 17 de febrero de la misma anualidad que, rechazo de plano la solicitud de nulidad planteada por la demandante².

En ese orden de ideas, una vez sea resuelta por la Sala Civil del tribunal Superior de Bogotá, la apelación incoada contra la sentencia del 16 de junio de la presente anualidad, y remitida al superior mediante mensaje de datos del 6 de julio de la presente anualidad, se dará continuidad al presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0003FalloConfirma.04.09.06. Cuaderno Tribunal.

² 134AutoRechazaNulidad.03.17.02 cuaderno principal.